

**BASES PROMOCION
“KIT DEPORTIVO PEDIDOS YA – GATORADE”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“KIT DEPORTIVO PEDIDOS YA – GATORADE”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años usuarios de la plataforma Pedidos Ya en su versión web o aplicación móvil, de todo Chile y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario en la plataforma de Pedidos Ya, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas isotónicas de la marca Gatorade en sus formatos de plástico desechable PET de 500ml., 750 ml. y de 1 litro, en todos sus sabores, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre las 09:00 horas del día 1 de junio de 2020 y las 21:00 horas del día 30 de junio de 2020**, ambas fechas y horas inclusive.
5. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en 1 (un) Kit deportivo Gatorade, consistente en:
 - 5 (cinco) aros para entrenamiento con diseño de la marca Gatorade
 - 5 (cinco) conos para entrenamiento con diseño de la marca Gatorade
 - 1 (una) colchoneta para entrenamiento con diseño de la marca Gatorade
 - 1 (una) caramayola de la marca Gatorade
 - 1 (una) toalla con diseño de la marca Gatorade

Total de Premios: 30 (treinta) Kits deportivos Gatorade; 1 (un) Kit deportivo Gatorade para cada persona que resulte ganadora.

6. Podrán participar en la Promoción los clientes de Pedidos Ya que compren una o más unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases. Mientras más Productos Participantes compre, más posibilidades tiene de ganar.

Se deja expresa constancia que la persona que resulte ganadora podrá ganar solo 1 (un) Kit deportivo Gatorade, quedando eliminado para los sorteos siguientes.

7. Entre las personas que cumplan con la mecánica de las presentes bases, según el listado de participantes entregados por Pedidos Ya, se realizarán sorteos semanales donde se elegirá a un ganador por cada día de compra, mediante un sistema denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sacarán a un total de 30 (treinta) personas ganadoras, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 1° sorteo: 8 de junio de 2020, luego de las 12:00 horas, donde se elegirán 7 personas ganadoras.
- b) 2° sorteo: 15 de junio de 2020, luego de las 12:00 horas, donde se elegirán 7 personas ganadoras.
- c) 3° sorteo: 22 de junio de 2020, luego de las 12:00 horas, donde se elegirán 7 personas ganadoras.
- d) 4° sorteo: 30 de junio de 2020, luego de las 12:00 horas, donde se elegirán 9 personas ganadoras.

Para los efectos de elegir a la persona ganadora, Pedidos Ya entregará un código identificador de cada cliente indicando además el día de la compra, con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá a los ganadores. Luego Pedidos Ya entregará a ECCU los nombres, número de teléfono, e-mail, dirección y día de compra de cada persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será comunicado por medio de un correo electrónico enviado a todos los participantes el día 1 de julio de 2020 luego de las 16:00 horas.

Los ganadores serán contactados por ECCU y serán notificados vía correo electrónico o vía telefónica, al mail o número de teléfono que hubiesen registrado al momento de inscribirse en Pedidos Ya, luego de lo cual se les indicará la forma de hacer valer el premio.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten el correo electrónico o la llamada telefónica luego de haber sido contactada en 3 oportunidades durante 3 días distintos, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. El despacho de todos los premios se llevará a cabo a partir del día 1 de julio de 2020. El premio será enviado a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para esta. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, se deja constancia que será responsabilidad de las personas ganadoras indicar correctamente sus direcciones para efectos del despacho.
10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A., Comercial CCU S.A, o Pedidos Ya por este concepto.

11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por los participantes, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del

Grupo CCU, trabajadores y repartidores de Pedidos Ya, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Gatorade, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

13. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de esta Promoción en forma total o parcial, debiendo informar dicha circunstancia a través de los medios en que fueron comunicadas las mismas.
14. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
15. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
16. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
17. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
18. ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

19. Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
20. Se deja constancia que la participación de Pedidos Ya en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Asimismo, Pedidos Ya entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que ECCU les informe su calidad de ganador.
21. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz de la presente Promoción. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a Pedidos Ya y/o a ECCU.
22. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
23. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y en la página web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

Roberto Mejías Varas
Abogado